



El Acuerdo de Fusión garantiza mejores condiciones

Cierres de oficinas

El Banco ha iniciado lo que en el Acuerdo de Fusión firmado el pasado 15 de marzo se ha dado en llamar "Medidas para favorecer la optimización y racionalización de sucursales". Para ello, en próximas fechas va a proceder al cierre de determinadas oficinas, traspasando a otras el negocio y adecuando la ubicación de la plantilla.

En una primera fase, y en una prueba piloto, se ha desarrollado el proceso de cierres en Asturias, Aragón, La Rioja, Euskadi y Navarra. Previsiblemente en los próximos meses se producirá el grueso del cierre de oficinas. Por ello, desde **Comfia-CCOO** nos hemos dirigido a la Empresa para solicitar el detalle de las sucursales afectadas, con el objetivo de poder minimizar el trastorno que un proceso de estas características comporta.

Comfia-CCOO cerró en el Acuerdo de Fusión con la Empresa toda una serie de derechos y condiciones que regulan este proceso para evitar medidas traumáticas, acomodando de la mejor manera posible las nuevas circunstancias laborales a cada persona afectada.

Debemos resaltar que **el Acuerdo de Fusión es la mejor garantía para abordar la complejidad de un proceso de integración como el que nos ocupa y, sin duda, es la mejor herramienta para la defensa del empleo.**

El citado Acuerdo de Fusión de Banesto y Banif en Banco Santander da plena validez y eficacia al Acuerdo de Cierres de Oficinas de Banesto de 22-4-2009, con una actualización al alza de las cantidades

compensatorias acordada posteriormente en la Comisión de Seguimiento. Según el mismo, para la reubicación del personal procedente de oficinas cerradas por la fusión:

- Se tendrá en cuenta la proximidad geográfica al domicilio o a la localidad en la que preste sus servicios.
- Se establecen las siguientes compensaciones económicas en función de la distancia:
 - De 0 a 25 km. 0,19 €/km, por cada día efectivo de trabajo en el centro acoplado, durante un máximo de 3 años.
 - De 26 a 50 km. 0,19 €/km, por cada día efectivo de trabajo en el centro acoplado, durante un máximo de 4 años y una compensación de 2.200 por una sola vez.
 - De 51 a 75 km. 0,19 €/km, por cada día efectivo de trabajo en el centro acoplado, durante un máximo de 5 años y una compensación de 3.000 por una sola vez.
- Se requiere aceptación del trabajador para traslados superiores a 75 km.

Los delegados y delegadas de **Comfia-CCOO** estamos a vuestra disposición para aclararos cualquier duda que os pueda surgir.

13 de septiembre de 2013

